



	GOBIERNO DE ESPAÑA	MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL		Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia		Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
	ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO Servicio de Contratación Centralizada					

ÁREA- DELEGACIÓN	DELEGACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TURISMO	CON-SU N °2023 /6
UNIDAD ADMINISTRATIVA	DELEGACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TURISMO	17/01/2023

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación, que establece que todo gasto se inicia a propuesta y con la aprobación de los respectivos Centros Gestores, siendo la Autorización el acto administrativo que inicia el procedimiento de ejecución del gasto, en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado

SE PROPONE:

1.- La apertura del expediente y su tramitación, como contrato **MAYOR**, según el siguiente detalle:

Detalle de la propuesta

Objeto y descripción detallada: INFRAESTRUCTURA DIGITAL PARA ENTIDADES LOCALES. CONVOCATORIA FONDOS DIGITALIZACION EELL		
Justificación (Necesidad): Aprovechar la convocatoria de los fondos de digitalización de eell para poner en marcha proyectos alcanzables a través de las distintas actuaciones a realizar por parte de la Diputación de Badajoz y ofrecidas a las EE.LL. con menos de 20.000 habitantes de la provincia		
Tipo de Contrato	SUMINISTRO	Otro:
Centro Gestor: Transformación Digital y Turismo	Persona responsable del Contrato: Peralta Jiménez, Víctor	
Proyecto: DIGITALIZACION EELL 1 y 2	Código de Proyecto: 2023/2/NGBTD/2/1 y 2023/2/NGBTD/1/1	
Gasto con financiación afectada: Sí	Cofinanciado por :	

En relación al contrato que se tramita, y sin perjuicio de fiscalización posterior, se informa que:

- 1) Conforme al artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, el suministro, servicio, obra,... que se deriva del mismo es competencia provincial.
- 2) El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la LCSP.
- 3) Conforme al artículo 102 de la LCSP, el precio del contrato se corresponde al precio de mercado, con independencia de posibles comprobaciones por el Servicio de Contratación.



	GOBIERNO DE ESPAÑA	MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL		Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia		Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
	ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO					
	Servicio de Contratación Centralizada					

- 4) Conforme al artículo 99.2 de la LCSP no existe fraccionamiento de contrato, por ser una unidad separada, operativa y funcional, y no existe ningún contrato por la misma materia en la actualidad en la Entidad contratante.
- 5) Existe proyecto de obra (en los casos en que es preceptivo), de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- 6) Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

2.- La aprobación del gasto correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 117 de la LCSP:

Presupuesto del contrato				
Costes incluidos a efectos de cálculo del Presupuesto	Importe (sin IVA)	% IVA	I.V.A.	Importe total
Costes directos	1.781.404,96 €	21	374.095,04 €	2.155.500,00 €
Costes indirectos	197.933,88 €	21	41.566,12 €	239.500,00 €
IMPORTE TOTAL	1.979.338,84 €	21	415.661,16 €	2.395.000,00 €

Aplicación Presupuestaria	Anualidad	Importe total (IVA incluido)
161/46204/62600/0800	2023	983.000,00 €
161/46204/62600/0800	2023	300.000,00 €
161/46204/64100/0800	2023	367.000,00 €
161/46204/62600/0800	2023	240.000,00 €
161/46204/64100/0800	2023	95.000,00 €
161/46204/65000/0800	2023	350.000,00 €
161/46204/62600/0800	2023	60.000,00 €
IMPORTE TOTAL		2.395.000,00 €

3.- Efectuar la correspondiente certificación de EXISTENCIA DE CRÉDITO (Número de RC provisional 920230000188)

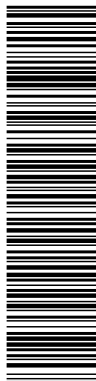
4.- De conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP, en relación con la licitación a efectuar, establecer las siguientes consideraciones a efectos de la licitación:

Anexo I - Propuesta de gasto – Abiertos, Negociados y Restringidos



	GOBIERNO DE ESPAÑA	MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL		Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia		Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
	ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO Servicio de Contratación Centralizada					

Procedimiento elegido y justificación (en caso de procedimiento distinto al abierto o restringido)
Abierto
Solvencia exigida y justificación
Acreditación de solvencia económico-financiera. De conformidad con lo establecido en artículo 87 de la LCSP, la solvencia económico-financiera deberá acreditarse por alguno de los siguientes medios: Volumen anual de negocios: el año de mayor volumen de negocio de los 3 últimos concluidos deberá ser, al menos, una vez y media superior a la suma de los valores estimados de los lotes a los que se licite. Para ello, deberán presentarse las correspondientes Cuentas Anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o en su caso, registro oficial correspondiente). Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil presentarán sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro mercantil. En su defecto podrá presentarse una declaración responsable sobre el volumen global de negocios, sin perjuicio de que el órgano de contratación exija la presentación de las Cuentas Anuales para su comprobación (u otra documentación acreditativa en caso de que las Cuentas Anuales no sean obligatorias). Acreditación de solvencia técnica. De conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la LCSP, la solvencia técnica deberá acreditarse por alguno de los siguientes medios: Relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza del objeto del contrato, realizados en los 3 últimos años, incluyendo los siguientes datos: importes, fechas y destinatarios públicos o privados. A tal efecto, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70% de la suma de los valores estimados de los lotes a los que licite. Para ello, además de la relación, deberán presentarse los correspondientes certificados de buena ejecución. En el caso de que el destinatario de los trabajos/suministros sea una entidad del sector público, cada certificado deberá ser expedidos o visados por el órgano competente del sector público; en el caso de que el destinatario de los trabajos/suministros sea un sujeto privado, cada certificado deberá ser expedido por dicho sujeto privado. En su defecto deberá aportarse una declaración del licitador.
Justificación insuficiencia de medios (en caso de contrato de servicios)
No procede



 GOBIERNO DE ESPAÑA	 MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ			
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO Servicio de Contratación Centralizada			

Justificación NO división por lotes (en su caso)

No procede

Criterios de adjudicación/negociación

Descritos para cada lote:

*** Lote 1:**

Los criterios de adjudicación del presente contrato serán:

Criterios objetivos evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: hasta 80 puntos.

La puntuación de cada vendrá determinada por ponderación descrita en los siguientes subcriterios

- Oferta económica. De 0 a 20 puntos, conforme la siguiente formula:

$$P = 20 * (1 - (PBj - PBO) / 50)$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida.

PBj: Porcentaje de baja máximo ofertado.

PBO: Porcentaje de baja del licitador que se puntúa.

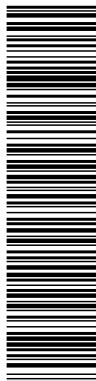
Nota: el PB se calculará de la siguiente forma:

$$PB = (\text{Precio Licitación} - \text{Precio Ofertado}) * 100 / \text{Precio Licitación}$$

- Ampliación del periodo de soporte. De 0 a 20 puntos.

En este apartado se puntuará con un máximo de 20 puntos al licitador que oferte el número de meses de servicio adicionarles más elevados (hasta un máximo de 12 meses). El resto de oferta se valorarán en base a la siguiente fórmula:

$$P = 20 * (OLA/12)$$



Siendo OLA=Oferta Licitador A (en número de meses de soporte adicionales ofertados).

Se incluirán todos gastos relativos al servicio, incluidas las licencias.

- Mejoras. De 0 a 40 puntos,

Las mejoras a presentar a esta licitación son las que a continuación se detallan y se registrarán por el siguiente baremo:

- 7) Ampliación de la capacidad neta de almacenamiento en cada máquina por encima de los 760 TB exigidos. (20 puntos).

En este apartado se puntuará en base a la siguiente fórmula:

$$P= 20*(1 - (IC_{max}- IC) / 20)$$

Siendo:

Pn: Puntuación obtenida.

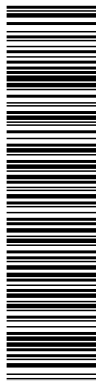
IC: Incremento de capacidad ofertada por el licitador (es decir, capacidad total en TB-760).

ICmax: Máximo incremento de capacidad ofertada por un licitador.

Nota: el IC se calculará de la siguiente forma:

IC= Capacidad neta ofertada en cada máquina (en TB) - 760

- 8) Ampliación de la memoria RAM en cada máquina, hasta 256MB. (5 puntos).
- 9) Ampliación en cada máquina a 4 TB de memoria cache NVMe. Dicha memoria cache no debe suministrarse en formato de discos sino en módulos de la controladora conectados directamente a los buses internos.(5 puntos).
- 10) Soporte a conectividad 32Gb para protocolo Fibre Channel. (5 puntos) manteniendo la exigida de 16Gb, es decir, que el puerto



pueda funcionar a ambas velocidades o que se disponga de puertos adicionales a 32Gb.

- 11) Soporte a conectividad 25 o 40 GbE para NAS, FCoE, iSCSI y NVMe-TCP, sobre tecnología de tipo LC fibra óptica multimodo. (5 puntos).

Criterios subjetivos cuya cuantificación depende de un juicio de valor: hasta 20 puntos

Los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor tendrán un peso del 20% en la valoración de la oferta.

- Solución técnica. De 0 a 20 puntos.

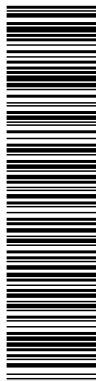
Este criterio pone de manifiesto en base a su valoración, la calidad y capacidades de la solución planteada en la oferta técnica presentada por el licitador. Se centrará en valorar las capacidades ofertadas adicionales a las exigidas e intrínsecas aportadas por la solución software ofertada.

En particular, se valorará:

- Las capacidades de protección ante ataques informáticos, y en especial de ataques tipo Ramsonware.
- Las capacidades de multi-tenancy, o administración delegada para determinadas EE.LL.
- La escalabilidad del proyecto a largo plazo.
- La calidad de la oferta presentada por el licitador en la implementación de los trabajos relacionados con el contrato en base a un análisis estratégico según el pliego de prescripciones técnicas. Se valorarán los detalles de análisis de implantación, implementación, organización, contenido y elementos del contrato en referencia al citado apartado del PPT. En base a este criterio se pone en valor la calidad de la oferta presentada en el ámbito del análisis estratégico contextualizado de la solución.
- El equipo de trabajo aportado para la cobertura de cada una de las fases de ejecución del contrato.

*** Lote 2:**

Los criterios de adjudicación del presente contrato serán:



Criterios objetivos evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: hasta 90 puntos.

La puntuación de cada vendrá determinada por ponderación descrita en los siguientes subcriterios

- Oferta económica. De 0 a 20 puntos, conforme la siguiente formula:

$$P= 20* (1 - (PBj - PBO) / 50)$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida.

PBj: Porcentaje de baja máximo ofertado.

PBO: Porcentaje de baja del licitador que se puntúa.

Nota: el PB se calculará de la siguiente forma:

$$PB= (\text{Precio Licitación} - \text{Precio Ofertado}) * 100 / \text{Precio Licitación}$$

- Ampliación del periodo de soporte. De 0 a 20 puntos.

En este apartado se puntuará con un máximo de 20 puntos al licitador que oferte el número de meses de servicio adicionarles más elevados (hasta un máximo de 12 meses). El resto de oferta se valorarán en base a la siguiente fórmula:

$$P= 20 * (\text{OLA}/12)$$

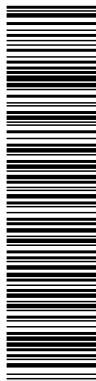
Siendo OLA=Oferta Licitador A (en número de meses de soporte adicionales ofertados).

Se incluirán todos gastos relativos al servicio, incluidas las licencias.

- Mejoras. De 0 a 50 puntos,

Las mejoras a presentar a esta licitación son las que a continuación se detallan y se registrarán por el siguiente baremo:

12)Ampliación de la capacidad neta de almacenamiento a corto



plazo en cada máquina por encima de los 50 TB exigidos. (máximo 20 puntos).

Con la siguiente distribución:

Por cada 10 TB Neto añadidos a cada una de las máquinas, se sumarán 2 puntos

- 13) Ampliación de la capacidad neta de almacenamiento a largo plazo en cada máquina por encima de los 50 TB exigidos. (máximo 20 puntos).

Con la siguiente distribución:

Por cada 10 TB Neto añadidos a cada una de las máquinas, se sumarán 2 puntos

- 14) Soporte a conectividad 32Gb para protocolo Fibre Channel. (5 puntos) manteniendo la exigida de 16Gb, es decir, que el puerto pueda funcionar a ambas velocidades o que se disponga de puertos adicionales a 32Gb.

- 15) Soporte a conectividad 25 o 40 GbE para NAS, FCoE, iSCSI y NVMe-TCP, sobre tecnología de tipo LC fibra óptica multimodo. (5 puntos).

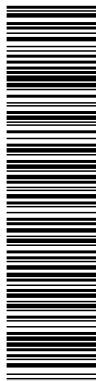
Criterios subjetivos cuya cuantificación depende de un juicio de valor: hasta 10 puntos

Los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor tendrán un peso del 10% en la valoración de la oferta.

- Solución técnica. De 0 a 10 puntos.

Este criterio pone de manifiesto en base a su valoración, la calidad y capacidades de la solución planteada en la oferta técnica presentada por el licitador. Se centrará en valorar las capacidades ofertadas adicionales a las exigidas e intrínsecas aportadas por la solución hardware y software ofertada.

En particular, se valorará:



- La escalabilidad del proyecto a largo plazo.
- La calidad de la oferta presentada por el licitador en la implementación de los trabajos relacionados con el contrato en base a un análisis estratégico según el pliego de prescripciones técnicas. Se valorarán los detalles de análisis de implantación, implementación y organización.
- El equipo de trabajo aportado para la cobertura de cada una de las fases de ejecución del contrato.

*** Lote 3:**

Menor Precio

*** Lote 4:**

Los criterios de adjudicación del presente contrato serán:

Criterios objetivos evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: hasta 60 puntos.

La puntuación de cada vendrá determinada por ponderación descrita en los siguientes subcriterios

- Oferta económica. De 0 a 40 puntos, conforme la siguiente formula:

$$P = 40 * (1 - (PBj - PBO) / 50)$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida.

PBj: Porcentaje de baja máximo ofertado.

PBO: Porcentaje de baja del licitador que se puntúa.

Nota: el PB se calculará de la siguiente forma:

$$PB = (\text{Precio Licitación} - \text{Precio Ofertado}) * 100 / \text{Precio Licitación}$$

- Ampliación del periodo de soporte. De 0 a 20 puntos.



En este apartado se puntuará con un máximo de 20 puntos al licitador que oferte el número de meses de servicio adicionarles más elevados (hasta un máximo de 12 meses). El resto de oferta se valorarán en base a la siguiente fórmula:

$$P = 20 * (OLA/12)$$

Siendo OLA=Oferta Licitador A (en número de meses de soporte adicionales ofertados).

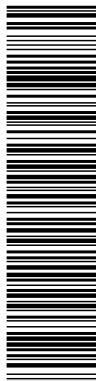
Se incluirán todos gastos relativos al servicio, incluidas las licencias.

Criterios subjetivos cuya cuantificación depende de un juicio de valor: hasta 40 puntos

Los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor tendrán un peso del 40% en la valoración de la oferta.

- Solución técnica. De 0 a 40 puntos.
- **Integración con la plataforma de gestión SD-WAN de la Red Provincial de Comunicaciones Seguras de la Diputación de Badajoz (hasta 15 puntos)**. Se valorará el nivel de integración con la solución SD-WAN de la RPCS.
- **Plan de implantación (hasta 15 puntos)**. Se valorará el plan de implantación en cuanto a su extensión y claridad, el contenido (pasos, pruebas, migraciones, procesos de marcha atrás, documentación a generar, personas dedicadas, descripción del servicio de ingeniería, etc.) ..
- **Plan de formación (hasta 10 puntos)**. Se valorará la oferta de formación sobre la plataforma de seguridad y su integración con la infraestructura de telecomunicaciones de Diputación.

*** Lote 5:**



Los criterios de adjudicación del presente contrato serán:

Criterios objetivos evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: hasta 60 puntos.

La puntuación de cada vendrá determinada por ponderación descrita en los siguientes subcriterios

- Oferta económica. De 0 a 35 puntos, conforme la siguiente formula:

$$P= 35* (1 - (PBj - PBO) / 50)$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida.

PBj: Porcentaje de baja máximo ofertado.

PBO: Porcentaje de baja del licitador que se puntúa.

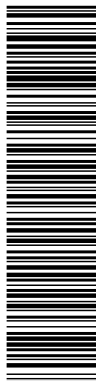
Nota: el PB se calculará de la siguiente forma:

$$PB= (\text{Precio Licitación} - \text{Precio Ofertado}) * 100 / \text{Precio Licitación}$$

- Funcionalidades de la solución software. De 0 a 25 puntos.

Con este apartado se valorará las funcionalidades adicionales a las exigidas que aporta la solución software del licitador. Las funcionalidades a valorar serán las siguientes:

- Descubrimiento automático de información, al menos desde las BBDD Relacionales Oracle, Postgresql, mySQL y mariaDB. (10 puntos)
- El linaje o trazabilidad para conocer el ciclo de vida de la información. (5 puntos)
- Ofrecerá un portal de acceso a los datos para facilitar el intercambio de información gobernada y de calidad entre



productores y consumidores y simplificar los procesos de compartición de información entre distintos usuarios. (5 puntos)

- Herramienta con sistema de control de acceso de los usuario y herramientas de colaboración (comentarios asociados a elementos catalogados, propuestas de permisos, sugerencias, etc) (5 puntos)

Criterios subjetivos cuya cuantificación depende de un juicio de valor: hasta 40 puntos

Los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor tendrán un peso del 40% en la valoración de la oferta. La puntuación de cada subcriterio vendrá determinada por la ponderación descrita en los siguientes subapartados.

- Planteamiento de la fase de análisis propuesto. De 0 a 20 puntos.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad y calidad de la oferta presentada por el licitador en la implementación de los trabajos relacionados con el contrato en base a un análisis estratégico según el pliego de prescripciones técnicas. Se valorarán los detalles de análisis de implantación, implementación, organización, contenido y elementos del contrato en referencia al citado apartado del PPT. En base a este criterio se pone en valor la calidad de la oferta presentada en el ámbito del análisis estratégico contextualizado de la solución.

- Plan de Implantación. De 0 a 20 puntos.

Este criterio tiene que ver con la valoración de la planificación y concreción propuesta por el licitador para la implantación del proyecto. En este apartado se valorará el grado de detalle y concreción, junto con la claridad expositiva de la presentación del plan de implantación (sin necesidad de cronograma).

*** Lote 6:**

Los criterios de adjudicación del presente contrato serán:

Criterios objetivos evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: hasta 80 puntos.

La puntuación de cada vendrá determinada por ponderación descrita en los siguientes subcriterios

- Oferta económica. De 0 a 60 puntos, conforme la siguiente formula:

$$P= 60* (1 - (PB) - PBO) / 50$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida.

PB: Porcentaje de baja máximo ofertado.

PBO: Porcentaje de baja del licitador que se puntúa.

Nota: el PB se calculará de la siguiente forma:

$$PB= (\text{Precio Licitación} - \text{Precio Ofertado}) * 100 / \text{Precio Licitación}$$

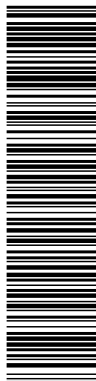
- Ampliación del periodo de soporte. De 0 a 20 puntos.

En este apartado se puntuará con un máximo de 20 puntos al licitador que oferte el número de meses de servicio adicionarles más elevados (hasta un máximo de 24 meses). El resto de oferta se valorarán en base a la siguiente fórmula:

$$P= 20 * (OLA/24)$$

Siendo OLA=Oferta Licitador A (en número de meses de soporte adicionales ofertados).

Se incluirán todos gastos relativos al servicio, incluidas las licencias.



Criterios subjetivos cuya cuantificación depende de un juicio de valor: hasta 20 puntos

Los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor tendrán un peso del 20% en la valoración de la oferta.

- Solución técnica. De 0 a 20 puntos.
- **Favorecer la Sostenibilidad Medioambiental (hasta 15 puntos)**. Se valorará
 - La certificaciones o acreditaciones del fabricante justificando que sigue el conjunto de estándares industriales sociales, ambientales y éticos.
 - Disponer de una web de acceso público donde se pueda calcular la huella de carbono de cada modelo suministrado.
 - Los instrumentos adicionales a los del sistema operativo y los requeridos en el pliego, que permitan la gestión de la eficiencia energética, aportados por el fabricante.
- **Mejora las prestaciones mínimas solicitadas como requerimiento mínimo en el pliego de prescripciones técnicas (hasta 5 puntos)**. En términos de capacidad de disco, número de puertos, procesador, memoria RAM,

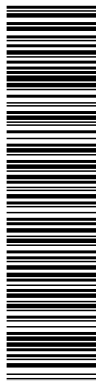
* Lote 7:

Menor Precio

Justificación de los criterios de adjudicación/negociación

Para cada uno de los lotes los criterios están directamente vinculados al objeto del contrato, redundando en una mayor calidad del servicio, y no alterando la naturaleza del mismo. Además se configuran en un alto porcentaje como criterios automáticos, de forma que queda garantizado el principio de transparencia.

Todos los criterios garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, y permiten identificar la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio.



 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO Servicio de Contratación Centralizada	

5.- Disposición adicional tercera, punto 3. Aspectos relativos a la estabilidad y sostenibilidad financiera.

PROYECCIÓN DE EFECTOS ECONÓMICOS DE LA INVERSIÓN DURANTE LA VIDA ÚTIL (detallar al menos 5 años):

	Ejercicio actual (n)	n+1	n+2	n+3	n+4
a) Incremento gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	0€	0€	0€	174.970,00€	174.970,00€
b) Reducción de gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	0€	0€	0€	0€	0€
c) Incremento de ingresos anuales derivados de la inversión respecto liquidación del ejercicio anterior	0€	0€	0€	0€	0€
Resultado de los efectos económicos de la inversión (b+c-a)	0€	0€	0€	-174.970,00€	-174.970,00€

Señalar con X una de las dos opciones siguientes:

<input checked="" type="checkbox"/>	De los datos anteriores se concluye que los efectos presupuestarios después de la propuesta permiten cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria y déficit público.
<input type="checkbox"/>	De los datos anteriores se concluye que será necesaria una aportación de recursos adicionales por el que se deberán tomar las medidas adecuadas en los presupuestos de los ejercicios correspondientes para situar el mismo en equilibrio presupuestario.

6.- Protección de **datos de carácter personal**. En el presente contrato el adjudicatario tratará los datos de carácter personal:

<input checked="" type="checkbox"/>	No
<input type="checkbox"/>	Sí (en este caso, debe cumplimentarse el Anexo "Acuerdo de Encargado del Tratamiento de Datos Personales")*



** En INTRANET DOCUMENTAL hay disponible un documento de ayuda para cumplimentar el Anexo*

7.- Las empresas a invitar (sólo para procedimientos **negociados**) son las siguientes:

Relación de empresas

Denominación de la empresa	N.I.F./C.I.F.

En Badajoz, a martes, 17 de enero de 2023

Documento firmado electrónicamente por el responsable del contrato y director del área.

Vista la propuesta anterior y, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, las Bases de Ejecución y Decreto de Delegación, acuerdo elevar dicha propuesta para su **TRAMITACIÓN y ADJUDICACIÓN por el órgano competente.**

Documento firmado electrónicamente por el DIPUTADO DEL ÁREA conforme a las bases de ejecución.

(Decreto de delegación de 5 de julio de 2019 - BOP nº 128, de 8 de julio de 2019)